



EDUCACIÓN ESPECIAL

Última actualización Abril 2010

Aspectos Generales	2
1. Nueva Política de Educación Especial	2
2. Avances de la Política de Educación Especial	3
3. Ingreso a una Escuela Especial	
4. Normativa de la Educación Especial	3
• Déficit Visual	3
• Discapacidad Auditiva	3
• Discapacidad Motora	3
• Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación	3
• Discapacidad Intelectual	4
• Trastornos Específicos del Lenguaje	4
• Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales	
• Grupos Diferenciales	4
• Escuelas Hospitalarias	4
Opciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial	5
5. Establecimientos de Educación Regular	5

• Proyectos de Integración (PIE)	5
• Grupos Diferenciales	6
6. Escuelas Especiales	6
7. Aulas y Escuelas Hospitalarias	7

Aspectos Generales

Propósito

La Educación Especial tiene el propósito de potenciar y asegurar el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades de aquellos niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema escolar, a través de un conjunto de medidas pedagógicas y de recursos humanos, técnicos y materiales, puestos a su disposición.

Nueva Política de Educación Especial

1. ¿Qué significa una “Política de Educación Especial”?

Una política es un conjunto de enunciados que orientan hacia donde nos dirigimos en un tema específico. En este caso se refiere a los grandes principios en que se inspira y los objetivos a los que se quiere llegar en materia de educación especial para consolidar el lema de más y mejor educación para todos. La Política es una carta de navegación que nos permite definir el rumbo para que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos accedan a una educación de calidad independientemente de las necesidades educativas que presenten.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta política?

La política de educación especial busca hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo.

3. ¿Cómo fortalece esta nueva política a las Escuelas Especiales?

Esta política se orienta a potenciar a las escuelas especiales. Para ello se planea la elaboración de nuevos planes y programas, perfeccionamiento para sus profesionales docentes y no docentes, entrega de material didáctico, textos escolares y recursos educativos; junto a su incorporación paulatina en programas de aseguramiento de la calidad de la educación.

4. ¿Qué busca a corto y mediano plazo esta Política de Educación Especial?

Esta Política busca:

- Mejorar la calidad de la Integración Escolar y la atención de la diversidad
- Fortalecer la calidad del proceso educativo que se desarrolla en las escuelas especiales

- Elaborar nuevos planes y programas para los alumnos y alumnas de las escuelas especiales, teniendo como referente el currículo común, y apoyar la implementación gradual de éstos.

5. ¿Cuál es el rol de la familia en esta nueva Política de Educación Especial?

Se busca implementar un sistema de información, asesoría y apoyo a las familias de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, para ejercer su derecho de elegir la opción educativa más adecuada para sus hijos y participar activamente en el proceso educativo.

Avances de la Política de Educación Especial

1. ¿Cuál ha sido el mayor avance de la Política de Educación Especial?

Sin duda, el mayor avance de la Política de Educación Especial en la actualidad es que esté consagrada en la Ley General de Educación como una modalidad del Sistema Educativo, que debe desarrollar su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto de los establecimientos de educación común como especial del sistema escolar, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicas, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que puedan presentar algunos alumnos o alumnas de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad.

Avances en materia de cobertura escolar

Desde el año 2006 al año 2009, la matrícula de estudiantes que recibe los beneficios de la modalidad de educación especial, ha aumentado sistemáticamente. En el año 2006 la matrícula en programas de integración escolar ascendía a 48.815, en el año 2009 la cifra alcanza los 68.117; en las escuelas especiales la matrícula el año 2006 era de 113.786, en 2009 alcanzó los 141.992. En el caso de las escuelas hospitalarias la matrícula en 2006 alcanzaba los 700 estudiantes, y en el año 2009 alcanzó 987 estudiantes matriculados en 29 escuelas en 8 Regiones del país.

Avances asociados a la calidad de los procesos educativos

Desde 2006 a la fecha se han desarrollado diversas líneas de trabajo y de innovación pedagógica, siendo las más destacadas las siguientes:

- Modificación, ampliación y mejoramiento de normativas, decretos e instructivos.
- Acciones de capacitación en coordinación con el CPEIP (Centro de Perfeccionamiento, experimentación e investigación Pedagógica) y Enlaces (Centro de Educación y Tecnología)
- Realización de diversos estudios cuyo objetivo es aportar al desarrollo de conocimiento y capacidades en la Educación Especial

- Desarrollo de publicaciones orientadas a apoyar la formación docente inicial y en servicio para dar respuesta a la diversidad y a las Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Adquisición y desarrollo de materiales educativos específicos para estudiantes que presentan necesidades educativas especiales
- Intersectorialidad y trabajo con la sociedad civil (Trabajo con familias, con universidades, con organismo internacionales .

Para el Ingreso a una Escuela Especial

1. La edad de ingreso a la escuela especial es desde que se diagnostica la discapacidad (alrededor de los dos años) hasta los 24 años de edad cronológica pudiendo extenderse en ciertos casos hasta los 26 años de edad.

Normativa de la Educación Especial

1. Déficit visual

Decreto Exento N° 89/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad visual.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281949200.DecretoN89.pdf>

2. Decreto Exento N° 637/1994: Modifica Decreto Exento N° 89/1990

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200705041622490.Decretoexento637DV.pdf>

3. Discapacidad Auditiva

Decreto Exento N° 86/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad auditiva.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200705021430100.DecretoN86.pdf>

4. Discapacidad Motora

Decreto Supremo N° 577/1990: Establece normas técnico pedagógicas para la atención de alumnos con discapacidad motora.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281950530.DecretoN577.pdf>

5. Discapacidad por Graves Alteraciones en la Capacidad de Relación y Comunicación

Decreto Supremo N° 815/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281951480.DecretoN815.pdf>

6. Discapacidad Intelectual

Decreto Exento N° 87/1990: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281947030.DecretoN87.pdf>

7. Trastornos Específicos del Lenguaje

Decreto Supremo N° 1300/2002: Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281945310.DecretoN1300.pdf>

Instructivo N° 0610 sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281954300.ORDN610.pdf>

8. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales

- Decreto Supremo N° 01/98: Reglamenta Capítulo II de la Ley N° 19.284/94 de Integración Social de las personas con discapacidad.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281945010.DecretoN0198.pdf>

- Decreto Supremo N° 374/99: Complementa Decreto Supremo de Educación N° 01/1998, autorizando la atención de los escolares hospitalizados.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281944420.DecretoN374.pdf>

- Instructivo N° 0191 sobre proyectos de integración escolar.
<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200705041619310.OrdN0191INSTRUCTIVODEINTEGRACION2006.pdf>

- Ordinario: N° 05 /727. Instructivo para la postulación de Educación de Adultos a proyectos de Integración Escolar.

<http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/ORDN727.pdf>

- Instructivo 512. Sobre Fiscalización de Proyectos de Integración Escolar.

<http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/File/ORDN512.pdf>

9. Grupos Diferenciales

- N° 291/1999: Reglamenta el funcionamiento de los grupos diferenciales en los establecimientos educacionales del país.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281950090.DecretoN29199.pdf>

- Decreto que otorga Licencia de Enseñanza Básica

Decreto N° 01398 establece procedimientos para otorgar licencia de Enseñanza Básica y certificado de competencias a los alumnos y alumnas con discapacidad de las escuelas especiales y establecimientos con integración escolar, opción 3 y 4 del Artículo N° 12 del decreto supremo de educación N° 1 de 1998.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281944150.DECRETON1398.pdf>

10. Escuelas Hospitalarias

- Publicación Diario Oficial N°20201 El artículo 3° de esta Ley reemplaza el art. 31 de la Ley 19.284/95 sobre la atención de estudiantes hospitalizados.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200904271052530.diario%20oficial%20Ley%2020201.pdf>

- Ordinario 702 del 06/12/2000 envía orientaciones técnico-administrativas para Escuelas y Aulas Hospitalarias.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200904271111290.Escuelas%20y%20aulas%20hospitalarias%202000.pdf>

- Decreto Supremo N° 374 /99: complementa Decreto Supremo de Educación N° 01/1998, autorizando la atención de los escolares hospitalizados.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200703281944420.DecretoN374.pdf>

Opciones Educativas de la Modalidad de Educación Especial

Establecimientos de Educación Regular

1. Proyecto de Integración Escolar (PIE)

Los establecimientos de educación regular pueden desarrollar Proyectos de Integración Escolar (PIE) para aquellos alumnos y alumnas que presentan discapacidad y Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).

2. Grupos Diferenciales

Para aquellos alumnos y alumnas que presentan problemas de aprendizaje y/o de adaptación escolar que están matriculados en los establecimientos de enseñanza regular.

Proyectos de Integración Escolar (PIE)

1. ¿Qué es un proyecto de integración escolar- PIE-?

Es una estrategia técnica definida por el Ministerio de Educación para llevar a la práctica la incorporación de un niño, niña o joven que presenta discapacidad al sistema educativo regular, establecida en el Decreto N° 01/ 98, cuya aprobación es de responsabilidad de la

Secretaría Regional Ministerial de Educación y a través del cual se impetra el beneficio de la subvención de Educación Especial.

2. ¿Qué niños, niñas o jóvenes pueden ser beneficiarios de un proyecto de integración escolar?

Los niños, niñas, jóvenes y adultos que presenten algún tipo de discapacidad establecido por el Decreto N° 01/ 98, a saber: intelectual, visual, motora, por graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación.

3. ¿Quiénes pueden elaborar un proyecto de integración escolar?

Cualquier establecimiento de educación regular que quiera llevar a cabo una experiencia de integración y que cuente con el interés y compromiso de padres, profesores, directivos y sostenedor de dicho establecimiento.

4. ¿Pueden las escuelas especiales ser parte de un proyecto de integración escolar?

La escuela especial que participa en la elaboración de un Proyecto de Integración Escolar (PIE) y está dispuesta a destinar los recursos profesionales y materiales puede constituirse en Centro de Recursos de Apoyo a la Integración Escolar.

5. ¿Qué alternativas existen para elaborar Proyectos de Integración Escolar?

Un establecimiento educacional elabora un Proyecto de Integración Escolar.

Varios establecimientos educacionales de una misma comuna, de igual o distinta dependencia, elaboran un Proyecto Comunal de Integración Escolar.

Establecimientos educacionales de distintas comunas, de igual o distinta dependencia, elaboran un Proyecto de Integración Escolar en común.

Grupos Diferenciales

1. ¿Cuál es su objetivo?

Atender alumnos y alumnas entre 6 y hasta los 10 años, en establecimientos subvencionados de educación regular, que presentan trastornos específicos del aprendizaje y/o problemas de adaptación escolar, transitorios o permanentes que no se deriven de una discapacidad. El encargado del grupo es una educador diferencial, con especialidad en Trastorno Específico de Aprendizaje.

2. ¿Cuál es el rol del profesor o profesora de grupo diferencial?

- Apoyar el aprendizaje de los alumnos/as en el aula común, realizando un trabajo colaborativo con el profesor del curso con quien debe coordinar las siguientes acciones: Evaluación psicopedagógica, adaptación curricular, apoyos en el aula común y/o en el aula de recursos, elaboración de material diversificado de apoyo pedagógico.
- Trabajar con la familia para que se incorpore activamente al proceso educativo de su hijo.

Escuelas Especiales

1. ¿Qué son las escuelas especiales?

Son aquellos establecimientos educacionales que imparten enseñanza diferencial o especial a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a algún tipo de discapacidad y con trastorno específico del lenguaje, que poseen para ello un equipo de profesionales especialistas.

2. ¿Cuáles son los tipos de discapacidades que atienden las Escuelas Especiales?

Intelectual, visual, auditiva, motora y alteraciones en la capacidad de relación y comunicación (autismo, disfasia severa).

3. ¿Qué son las escuelas especiales de lenguaje?

Las Escuelas Especiales de Lenguaje son establecimientos educacionales cuya función es atender a niños y niñas de entre 3 y 5 años 11 meses, en niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición, que presenten un Trastorno Específico de Lenguaje (TEL).

No deben incorporarse a estas escuelas alumnos que presentan problemas de lenguaje asociados a pérdida auditiva, deficiencia mental, trastorno emocional, trastornos masivos del desarrollo, de privación socio afectiva ni por lesiones cerebrales evidentes.

4. ¿Qué requisitos técnicos y administrativos deben cumplir las escuelas especiales?

Deben cumplir los requisitos técnicos y administrativos determinados para todos los establecimientos educacionales y los señalados para esta modalidad educativa específicamente, de acuerdo con la normativa vigente.

5. ¿Existe algún requisito para solicitar matrícula en una escuela especial?

Poseer el diagnóstico de la discapacidad elaborado por algún profesional competente que se encuentre debidamente inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

6. ¿Pueden las escuelas especiales incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa?

Sí. Se pueden acoger a la Jornada Escolar Completa las Escuelas Especiales que ofrecen servicios educativos a alumnos y alumnas que presentan discapacidad intelectual, auditiva, visual, graves alteraciones en la relación y la comunicación y trastorno motor que cuenten con:

- La infraestructura y equipamientos necesarios para la atención de los alumnos, personal docente y paradocente, padres y apoderados.
- El personal docente y el personal administrativo auxiliar necesario para atender las actividades de la Jornada Escolar Completa.
- El número suficiente de horas cronológicas que permita a los profesionales de educación la realización del trabajo técnico - pedagógico en equipo.

7. ¿Quiénes tienen derecho a la subvención especial?

Los niños, niñas y jóvenes que presenten discapacidad intelectual, auditiva, visual, motora; graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación; trastornos específicos del lenguaje y los alumnos y alumnas hospitalizados.

Aulas y Escuelas Hospitalarias

1. ¿En qué consiste la oferta educativa de atención a alumnos hospitalizados?

El Ministerio de Educación implementó en 1999 una oferta educativa que dispuso de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, con el objetivo de proporcionar educación a alumnos y alumnas que se encuentren hospitalizados, evitando con ello su marginación del sistema educativo y su retraso escolar.

2. ¿Dónde obtener más información?

- En las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y/o en los Departamentos Provinciales de Educación.
- En http://www.mineduc.cl/index0.php?id_portal=20